Núm. 53 —Jueves 9 de Marzo de 1922

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península é islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 26. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Marzo 1922)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.053

Habiendo sido robado el día 25 de Febrero último del Cortijo «La Venta», término del Bonillo (Albacete), propiedad de don Antonio Palomar Canales, las siguientes caballerías:

Cinco lecheras.

Tres treintenas.

Un quinceño.

Una Potra.

Y diez mulos.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y rescate de los citados semovientes y de ser habidos los restituyan a su respectivo dueño.

Las señas son como siguen:

Las lecheras tienen en el hocico como hierro la figura de un corazón.

Las demas el mismo hierro de la anterior y además el de la Compañía «La Previsora Hispaciensen.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Córdoba 4 de Marzo de 1922.—El Gobernador civil, *Manuel Suca Escalona*.

Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil

Núm. 1.084

NOTA ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil, se hace saber al que le interese que en la Junta General ordinaria de accionistas que ha de celebrarse segun los preceptos Estatuarios el primero de Abril proximo, en el domicilio social calle Delgado número cinco, de la villa de Puente Genil, se discutirán y resolveran en primer término los temas propios de su competencia y además los siguientes:

Primero.—Reforma de los Estatutos Sociales, que consistirá exclusivamente en el cambio del domicilio social y ampliación de la fianza de los Consejeros.

Seguudo.—Resolver sobre la enagenación de ciertos bienes y derechos que pertenecen a la Sociedad.

Tercero.—Exámen de las autorizaciones concedida por la última Junta general de accionistas.

Puente Genil primero de Marzo de. año de mil novecientos veinte y dósl —Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil: El Ingeniero Director, José Galán Benítez.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.000

El Excelentisimo Ayuntamiento de mi interina presidencia en sesion pública celebrada el lunes último acordó la continuacion del plazo de prórroga que tenía concedido para la expedicion de cédulas personales sin recargo alguno hasta el dia 15 del mes que rige.

Lo que se hace saber a fin de que los contribuyentes que restan por obtener las no dejen de hacerlo ahora en evitacion de que queden incursos en los apremios consiguientes.

Córdoba 2 de Marzo de 1922.=Armando la Calle.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza

Núm. 1.086

A los efectos del Real decreto de 1.° de Julio de 1902, habiéndose incoado expediente por el Superior de Franciscanos de Fuente Obejuna, para la autorización de una Escuela de primera enseñanza no oficial, de niños, se hace público a fin de que con arreglo al artículo 8.° de aquella disposición e instrucción 3.ª de la R. O. de 1.° de Septiembre de 1902, puedan presentarse ante la autoridad local las reclamaciones fundadas en motivos de moralidad y buenas costumbres o producidas por causas de higiene.

Córdoba 5 de Marzo de 1922.—El Inspector-Jefe accidental, M. Amo.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE POSADAS

Núm. 417

Don Carlos Ramos Medrano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión pública celebrada ayer, ha designado como adjuntos y suplentes, con motivo de las elecciones de Concejales que han de tener lu-

Ministerio de Cultura 2024

gar el día 5 de Febrero próximo, a los señores siguientes:

Adjuntos propietarios

Distrito primero.—Sección primera

Don Luis Blanco Cjeda y don Antonio Torres Ugart.

Sección segunda

Don Manuel Valles Benitez y don Antonio Ortega Palacios.

Distrito segundo.=Sección primera

Don Francisco Alfaro Santiago y don Bernabé Bejar Sánchez.

Sección segunda

Don Juan Alamo Mengual y don Pedro Romero Fuertes

Distrito tercero.=Sección única

Don Pedro Valles Toledano y don Pedro Vargas Luna.

Adjuntos suplentes

Distrito primero.—Sección primera

Don Luis Carmona Lara y don Felipe Fernández Vargas.

Sección segunda

Don José Martínez Hens y don Rafael Blanco Serrano.

Distrito segundo.—Sección primera

Don José Alfaro Santiago y don Ildefonso León Bocero.

Sección segunda

Don Patricio Benavides Morán y don Rafael Márquez Antúnez.

Distrito tercero.—Sección única

Don Nicolás Siles Palacios y don Rafael Aranda y García de Castro.

Posadas 23 de Enero de 1922.—El Presidente, Carlos Ramos

==

DE PRIEGO

Núm. 491

Relación de los señores Presidentes y suplentes de Mesas electorales de este término, que fueron designados para el bienio de 1921 a 22, a excepción de los que han fallecido y con expresión de los que los han sustituido para el resto de dicho bienio:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don José María Ruiz Torres.

Suplente, don José Serrano y Serrano

Sección segunda

Presidente, don Miguel Marín Martín.

Suplente, don Manuel Yévenes y Arroyo.

Sección tercera

Presidente, don Manuel Abalos Arjona.

Suplente, don Rafael Valverde Medina.

Distrito segundo.=Sección primera

Presidente, don Miguel Carrillo Tallón.

Suplente, don Adriano Portales Ortega.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Avila Zorrilla

Suplente, don Manuel Ruiz Maldonado.

Sección tercera

Presidente, don José Zurita y Machado.

Suplente, don Casimiro Serrano y Calvo.

Distrito tercero.=Sección primera

Presidente, don Francisco Sánchez Sicilia.

Suplente, don Manuel Villar López.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Aguilera Zamora.

Suplente, don Alfonso Tirado Montoro.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Aguilera Luque.

Suplente, don Juan Serrano Sánchez.

Distrito cuarto —Sección primera

Presidente, don Antonio Roldán Escobar.

Suplente, don Pedro Pareja Povedano.

Sección segunda

Presidente, don Dámaso Ortiz Luque.

Suplente, don Francisco Yévenes Leiva.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Pérez Ortiz.

Suplente, don Simeón Trillo Nocete.

Priego 26 de Enero de 1922.—El Presidente, Manuel Guardia —El Secretario, Miguel Rosa.

Relación de los Adjuntos y sus Suplentes designados en sesión de 22 del actual, por la Junta municipal del Censo electoral de este término, para constituir las Mesas electorales, con motivo a las elecciones municipales convocadas, a excepción de los que han sido sustituidos por distintas causas:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Antonio de la Barrera García y don José Alcalá Zamora Aguilera.

Suplentes, don Salvador Vigo Berenguer y don José M ª Vida Serrano.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Manuel Aguilera Puerto y don Francisco Arjona Cobo.

Suplentes, don Rafael Serrano Torres y don Francisco Antonio Serrano y Serrano.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Vicente Ballesteros Ramirez y don Daniel Muñoz Ruiz.

Suplente, don José Tomás Valverde Castilla.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Ramón Gómez Montoro y don Justo Carrillo Nuño Serrano.

Suplentes, don Emilio Matilla Luque y don Daniel Zurita Ruiz.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Emilio Bufill y Galán y don Trinidad Linares Martos.

Suplentes, don Antonio Jesús Zurita Serrano y don Pablo Villena Flores.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Rafael Aguilera Quintero y don Manuel Aguilera Invernó.

Suplentes, don Casimiro Serrano y Montoro y don Manuel Tallón Seralta.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Antonio Manuel Alba Jiménez y don Valerio Alba Jiménez.

Suplentes, don Manuel Vilchez Serrano y don Manuel Zurita Delgado.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Juan de Dios Aguilera Serrano y don Lorenzo Aguilera Padilla.

Suplente, don José Trillo Blanco.

Sección tercera

Adjunto suplente, don Domingo Serrano Pérez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjunto propietario, don Francisco Linares Tienda.

Suplente, don Manuel Valdivia Ordóñez.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Manuel Ariza Bueno y don Edmundo Expósito Rufino.

Suplentes, don Francisco Marín Garrido y don Tomás Ramirez Pérez.

Sección tercera

Adjunto propietario, don Antonio José González y Gonzàlez y don Pelagio Aguilera Avila.

Priego 26 de Enero de 1922.=El Presidente, Manuel Guardia.—El Secretario, Miguel Rosa.

DE RUTE

Núm. 461

Don Eladio Pérez Reyes, Secretario de la junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta de las actas de las sesiones celebradas por esta Junta en los dias veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte a dos y veinte y cuatro del actual, las mesas electorales de este término municipal para la elección de Concejales convocadas para el dia cinco de Febrero próximo se constituirán en la forma siguiente:

Distrito primero.=Sección primera

Presidente, don Godofredo Rueda Morales.

Suplente, don Antonio Cruz Ecija.

Adjuntos, don Juan Navajas Cruz y don Faustino Alcalá Guerrero.

Suplentes, don Andrés Tejero Mangas y don Manuel Urbano Castro.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Mangas Ubeda.

Suplente, don Miguel Torres Castillo.

Adjuntos, don Antonio Aroca Linares y don Diego Arcos Ruiz.

Suplentes, don Rafael Verdugo Muriel y don Carlos Torres Onieva.

Sección tercera

Presidente, don Demetrio Piedra Gamiz.

Suplente, don Antonio Arcos Arenas.

Adjuntos, don Francisco Paula Garcia Rabasco y don Esteban Gimenez Matilla.

Suplentes, don Eduardo Gimenez Cobos y don Abundio Balmisco Morales.

Sección cuarta

Presidente, don Luis Reyes Puerto.

Suplente, don José Garcia Rabasco.

Adjuntos, don Demetrio Almohalla Jaime y don Francisco Rodriguez Cubero.

Suplentes, don Antonio Tejero Muñoz y don Manuel Garcia Rabasco.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Miguel Rabasco Garcia.

Suplente, don Antonio Campos Rabasco.

Adjuntos, don Pedro Gómez Moreno y don Francisco Martinez Onieva.

Suplentes, don Manuel Villén Ecija. y don Juan Antonio Padilla Mangas.

Sección segunda

Presidente, don Andrés Morales Cordón.

Suplente, don Francisco Gómez Molina.

Adjuntos, don Juan Mangas Herrero y don Julián Sánchez Arévalo.

Suplentes, don Francisco Repullo Campos y don Manuel Garcia Mangas

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Juan Tejero Campos.

Suplente, don Juan Rafael Trujillo Molina.

Adjuntos, don Simeón Arcos Molina y don Manuel Aguilera Córdoba.

Suplentes, don Gregorio Villén Luque y don Antonio José Villén Luque.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Reyes Gimenez.

Suplente, don Ramón Ferrandiz Diaz

Adjuntos, don Mariano Navajas Morales y don Antonio Luque Doblas.

Suplentes, don Juan de Dios Gimenez Pérez y don Antonio Pérez Reyes.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Eladio Perez Reyes.

Suplente, don Jorge Algar Molero.

Adjuntos, don Antonio Baena Luque y don Faustino Caballero Villalba.

Suplentes, don Juan Trillo Montes y don Agustin Tirado Garcia.

Sección segunda

Presidente, don José Bracero Arjona.

Suplente, don Leoncio Maqueda Ariza.

Adjuntos, don Gabriel Lara Cruz y don José Gimenez Matilla.

Suplentes, don Julián Ramirez Cubero y don Bartolomé Unquiles Marin.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial expido la presente de orden del señor Presidente que la visa en Rute a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos —Eladio Pérez.—Visto bueno: El Presidente.

—:=:—

Ministerio de Cultura 2024

DE FUENTE TOJAR

Núm 433

Don Gregorio Zamora Sánchez. Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en el dia veinte y dos del presente mes, han sido designados los señores Adjuntos y Suplentes de la única Sección del único Distrito de este término, que en unión de los señores Presidente y Suplente de los mismos, han de constituir la mesa electoral en las próximas elecciones de Concejales, y son los siguientes:

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Agustin Sánchez Secilia.

Suplente, don José Calvo Madrid.

Adjuntos, don Francisco José Alva Briones y don Rafael Alva Calvo.

Suplentes, don Antonio Tienda Briones y don Narciso Sicilia Moral.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor Presidente en Fuente Tojar a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.=E Secretario, Gregorio Zamora.—V.° B.°: El Presidente, Ruiz.

——

DE EL VISO

Núm. 446

Don José Madueño Medina, Secretario accidental del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdo de dicha Junta aparece el acta que copiada literalmente es como sigue:

En la villa de El Viso a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral y bajo la presidencia de don José Sánchez Morales se procedió primeramente a la designacion de segundo Vicepresidente, eligiendo por unanimidad a don José Linares Linares.

Seguidamente se procedió a la designación de Adjuntos según ordena el articulo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, habiéndole correspondido a los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos don Gonzalo López Moreno y don Manuel López y López.

Suplentes, don José Manuel López Moreno y don Juan Manuel Ruiz Rubio.

Sección segunda

Adjuntos, don Dámaso Fernández y Serrano y don Antonio Ruiz Muñoz.

Suplentes, don Manuel Antonio Delgado Garcia y don Domingo López Moreno.

Distrito segundo.=Sección primera

Adjuntos, don Emilio López Rivera y don Anselmo Moreno Ramirez.

Suplentes don Raimundo López Rivera y don Román Sánchez Delgado.

Sección segunda

Adjuntos, don José Ruiz Muñoz y don Claudio López Muñoz.

Suplentes, don Guil ermo Linares y Ruiz y don Alfonso López Puerto.

Tambien acordó la Junta designar para cuantas sesiones tenga que celebrar el Salon de sesiones la Casa Consistorial y que igualmente se le notifique estos nombramientos a los interesados para los efectos consiguientes, dando por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

El precedente concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrisimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, pongo el presente de orden y visto bueno del señor presidente de la municipal en el Viso a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—José Madueño—V.° B.°, José Sánchez.

——

Don José Madueño Medina, Secretario accidental del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el dia de la fecha y en su libro correspondiente se encuentra el acta que copiada literalmente es como sigue:

En la villa de El Viso a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos, previa convocatoria y con objeto de darle posesión a la nueva Junta con asistencia de los señores siguientes:

Don José López Medina como presidente saliente y los señores que igualmente deben cesar:

D. Gonzalo López Moreno.
Patricio Fernández Sánchez
Pedro José Madueño
Manuel Ruiz Ramirez
Manuel Ramirez Morales
Pablo José Madueño López

Estando presente los señores vocales que han de tomar posesión don José Rafael López Gómez, don Alfonso Delgado Moyano, don Santiago López Madueño, don Felipe Ruiz Sánchez, don Alfonso Linares Linares, don Rafael Barrio Jurado, don Eduardo Jimenez Arriba, don Antonio Medina Ramirez, don Rafael Barrio Pizarro, don Manuel Ruiz Rubio, don Juan Fernández Serrano y don Carlos Ramirez Galán.

En este estado quedaron posesionados en sus respectivos cargos los señores vocales entrantes y retirándose los que cesan quedando por consiguiente constituida la nueva Junta por los señores y por el concepto y orden que a continuación se expresan:

Presidente, don Jose Sánchez Morales.

Vocales propietarios

Don Santiago López Madueño, Ex-Juez.

Don José Rafael López Gómez, Concejal.

Don Alfonso Linares y Linares Territorial.

Don Eduardo Jiménez Arriba, Territorial.

Don Rafael Barrio Pizarro, Industrial

Don Juan Fernández Serrano, Industrial.

Suplentes

Don Felipe Ruiz Sánchez, Ex-Juez.

Don Alfonso Delgado Moyano, Concejal.

Don Rafael Barrio Jurado, Territorial.

Don Antonio Medina Ramirez, Territorial.

Don Manuel Ruiz Rubio, Industrial.

Don Carlos Ramirez Galan, Industrial.

Por lo que se dió esta por terminada firmando los señores asistentes de que yo el Secretario certifico:

El precddente concuerda con su orisu original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al ilustrisimo señor Presidente de la Junta provincial expido el presente de orden y visto bueno del señor Presidente en el Viso a veinte y dos.=José Madueño.—V.° B.°: José Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.111

Don Ambrosio Castaño López Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicacion del presente en el Boletín Oficial de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para contratar, mediante subasta pública, durante el año de mil novecientos veinte y dos mil novecientos veinte y tres, los servicios de recaudacion del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el Matadero y sobre Puestos de venta y espectáculos en la vía pública, como tambien el servicio de limpieza de las calles de la villa, para que durante el señalado plazo puedan producirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pueblonuevo del Terrible a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos. —El Alcalde, Ambrosio Castaño López.

CABRA

Núm. 1038

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que términada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio respectiva al próximo ejercicio de 1922-23, queda expuesta al público por término de ocho dias a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 1.° de Marzo de 1922.—Luis de la Iglesia.

AGUILAR

Núm. 1.031

Don Francisco Toro González, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el Padrón de cédulas personales de este término, para el ejercicio económico de 1922 23, queda el mismo expuesto al público en estas Oficinas municipales para oir las reclamaciones que sean pertinentes, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar 24 de Febrero de 1922.=Francisco Toro.

LA RAMBLA

Núm. 1.001

Don Juan Ortiz Arroyo, Alcalde esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en borrador la Matrícula de subsidio industrial que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1922 23, queda de manifiesto al público durante el plazo de quince dias con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

También queda de manifiesto durante igual periodo y con el mismo objeto el padrón de carruajes de lujo correspondiente al mismo ejercicio de 1922-1923.

La Rambla 1.° de Marzo de 1922.—Juan Ortiz.

CORDOBA

Núm. 1.099

Don Francisco Laguna Cañadas Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres dias despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento.

Córdoba a 8 de Marzo de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Francisco Laguna.

BAENA

Núm. 1.025

El padrón de edificios y solares relativo al próximo año económico de 1922 a 23, terminado, queda expuesto al público por término de ocho dias nábiles para oir reclamaciones de agravio sobre

error en las operaciones aritméticas guiadas.

Baena 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Andrés Ordóñez.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 970

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 17 del actual fué sustraida a don Antonio Prieto Serrano, vecino de Córdoba, del sitio «Humbrias del Cura», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, José Eguilaz y Oviedo Castillejo.—El Secretario, José de Reyes.

RESEÑA

Una mula, de tres años, 1'35 de alzada, castaña oscura, algo bragada, boci-clara y ojalada, quemaduras en los cuartos traseros lunares blancos en los muslos.

Otra de dos años y medio, 1'48 de alzada, castaña clara, raza Española, boci-rubia, hierro del Fénix Agrícola pierna izquierda y ambas en la Agrícola Española.

POZOBLANCO

Núm. 988

Don Rafael Cejudo Redondo, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra con siete años cuando se aseguró al Fenix Agricola en Septiembre de mil novecientos veinte, rucia clara, de 1'28 metros alzada, raza Español, bocidara y raya de mulo cruzada, hierro de dicha sociedad V. 2 en el anca izquierda; hurtado al vecino de Villanueva de Córdoba Domingo Montoro Torralbo del sitio Cañada del Candelar término de dicha villa, el veinte del pasado Febrero; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Cejudo.=El Secretario judicial, Carlos G. Loynáz.

MONTORO

Núm. 1.014

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las atoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la nación, procedan a la busca de las cabalerias que al final se reseñarán, sustraidas en la noche del ocho de Febrero último de la finca San Andrés de este término, al vecino de Adamuz, don Pedro Galán Luque (mayor) cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre referido hecho.

Dado en Montoro a primero de Marzo de mil novecientos veinte y dos.=Salvador Higueras.=El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerias

Una yegua castaña de quince años, 1'55 alzada, blancos en los costillares, hierro Fénix nalga izquierda y en la oreja derecha una pequeña cortadura en forma de mosca.

Un mulo entero de dos años, 1'36 alzada; castaño, peceño, bocinegro ambas hierro Agricola española.

Una mula 1 año, castaña clara, 1'30 alzada sin hierro alguno.

CORDOBA

Núm. 994

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, en sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de alhajas prendas y otros efectos contra Rafael Prieto Aguayo, ha mandado se cite a un dependiente que fué de la tienda el Metro para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para que preste declaración en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Córdoba a dos de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 1.022

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individues de la policia judicial de la nación procedan a la busca de los efectos que al final se dirán propios del vecino de esta ciudad don Martin Madueño Molina, los cuales se los hurtaron el dia veinto y cuatro del actual a Fernando Lara Vaca, halláudose labrando en la finca "Rosisinas" de este término municipal; procediéndose también a la captura de los autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido pues así lo tengo acordado en sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos.=Salvador Higueras.=El Secretario, Mariano López.

Señas de los efectos

Un albardón.
Dos ropones nuevos.
Una cincha.
Una cubierta nueva.
Un mandil de uso.
Un costal también de uso.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 921

CORTES PORRAS, Cristóbal, de diez y ocho años, hijo de José y Josefa, esquilador.

CAMPOS SUAREZ, José, de veinte y ocho años, hijo de Manuel y Josefa, vendedor.

ROMERO HEREDIA, Araceli, de veinte años, hija de Iuan y de Rosario, vendedora.

Estos tres naturales y vecinos de Córdoba.

REYES FLORES, Antonio; de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y Dolores, vendedor.

ESCALONA CAMPOS, Maria, de veinte y seis años. hija de Manuel y de Virtudes, vendedora.

Estos dos naturales y vecinos de Málaga, cuyas demás circunstancias de todos y actual paradero se ignoran; comparecerán ante el Juzgadoo de instrucción de Estepa en término de ocho dias a fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretado por auto de hoy en sumario número 111 de 1921 por hurto de la que podrán librarse si constituyen cada uno de ellos fianza por quinientas pesetas en cualquiera de las clases que la ley ordena, y además obligación a que el acta de comparecer ante dicho Juzgado el dia primero de cada mes y siempre que fueren llamados bajo apercibimiento de rebeldia.

Estepa veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 991

CAMACHO JIMENEZ, Manuel, hijo de Manuel y Maria, natural de Bujalance, Ayuntamiento de Bujalance, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión tratante, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Bujalance, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de quince dias ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Reina número 2 de guarnición en Córdoba don Manuel Balcazar Savariegos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba dos de Marzo de mil novecientos veinte y dos. El Comandante Juez instructor, Manuel Balcazar Sabariegos.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anormalidad en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Líbreria 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.

Ministerio de Cultura 2024